

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **0086**

Fecha: 11/06/2021

Página: **1**

No Proceso	Ponente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
1900131 03002 2019 00326	MANUEL ANTONIO BURBANO	Ordinario	YANIA ANGELICA CERON ZUÑIGA	JAIME DUBAN - VALVERDE CHAMORRO	Auto confirmado Confirmar los autos del 12 y 24 de agosto de 2020 proferidos por el Juzgado 2do de Familia de Popayán. Condenar en costas a la parte demandada aquí apelante, fijando	10/06/2021		
1900131 03003 2019 00184	JAIME LEONARDO CHAPARRO	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA	SILVIA CECILIA - SARRIA PAJOY	Auto revocado Revocar el auto del 20/04/2021 proferido por el Juzgado 3 Civil del Cto de Popayán. En su lugar se ordena al Juzgado de conocimiento continuar con el trámite pertinente.	10/06/2021		
1900131 03004 2019 00068	MANUEL ANTONIO BURBANO	Ordinario	NANCY NUBIA - IMBACHI GOMEZ	DUMIAN MEDICAL S.A. Y OTROS	Auto confirmado Confirmar el auto No 00456 del 11/09/2020 proferido por el Juzgado 4 Civil del Cto de Popayán. Condenar en costas a la parte demandada aquí apelante, fijando como agencias en	10/06/2021		
1900131 10002 2021 00026	MANUEL ANTONIO BURBANO	Verbal	ROQUE ALBERTO . RIASCOS QUINTERO	GEYSA - VIVEROS OCORO	Auto admite recurso apelación Se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia del 23/04/2021 proferida por el Juzgado 2do de Familia de Popayán.	10/06/2021		
1953231 12001 2017 00096	MANUEL ANTONIO BURBANO	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CARLOS ENRIQUE ORTIZ ERAZO	Auto confirmado Confirmar el auto No 054 del 12/03/2020 proferido por el Juzgado Civil Laboral de Patia. Condenar a la parte demandada, aquí apelante a pagar las costas del proceso.	10/06/2021		
1969831 84001 2018 00140	MANUEL ANTONIO BURBANO	Ordinario	BLANCA CECILIA RAIGOSA BERMUDEZ	MELBA DORIS - BEDOYA RAIGOSA Y OTROS	Auto de trámite Conceder a la parte demandada, aquí apelante, herederos determinados de Ezequiel Bedoya y otros, el término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído	10/06/2021		

No Proceso	Ponente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	---------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **11/06/2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ
SECRETARIO